



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2000
Español
Original: árabe

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 97 del programa

Capacitación e investigaciones

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Ahmed **Amziane** (Marruecos)

I. Introducción

1. En su novena sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2000, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Capacitación e investigaciones”.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 31ª a 33ª, 35ª, 38ª, 40ª y 42ª, celebradas los días 31 de octubre, 9, 20 y 29 de noviembre y 1º y 8 de diciembre de 2000. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/55/SR.31, 33, 35, 38, 40 y 42) figura una relación de las deliberaciones de la Comisión. También conviene destacar el debate general llevado a cabo por la Comisión en sus sesiones tercera a séptima, celebradas los días 2, 3 y 5 de octubre (véanse A/C.2/55/SR.3 a 7).

3. Para el examen del tema la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/55/14)¹;

b) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas (A/55/31)²;

c) Informe del Secretario General sobre el proyecto de Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas (A/35/369 y Add.1);

d) Informe del Secretario General sobre la Universidad de las Naciones Unidas (A/55/412);

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/55/14).*

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/55/31).*

e) Informe del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/55/510);

f) Carta de fecha 10 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por los Representante Permanentes de la India y la Federación ante Rusia de las Naciones Unidas (A/55/473)

4. En la 31ª sesión, celebrada el 31 de octubre, el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas hizo una declaración introductoria (véase A/C.2/55/SR.31).

5. En la 33ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, hicieron declaraciones introductorias el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, el Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales y el Director de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas (véase A/C.2/55/SR.33).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/55/L.24 y Rev.1

6. En la 32ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante del Japón, en nombre de Alemania, Australia, Azerbaiyán, Cabo Verde, el Canadá, Eslovenia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Georgia, Ghana, Haití, el Irán (República Islámica del), Islandia, el Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Malta, Marruecos, Mongolia, Nicaragua, Noruega, el Perú, la República de Moldova, Rumania, Tailandia, Turquía y Zambia, presentó un proyecto de resolución titulado “Universidad de las Naciones Unidas” (A/C.2/55/L.24). Posteriormente, Alemania, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España, la Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, el Líbano, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Dominicana, Tonga y Suecia se sumaron a los patrocinadores. El proyecto de resolución decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la Universidad de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, presentado por el Rector de la Universidad el 31 de octubre de 2000, y el informe del Secretario General sobre la Universidad,

Expresando su profundo reconocimiento por las contribuciones voluntarias aportadas hasta la fecha por los gobiernos y otras entidades públicas y privadas en apoyo de la Universidad,

Tomando nota con satisfacción de que en el año 2000 se conmemora el 25º aniversario de la iniciación de los programas de las Naciones Unidas y que durante estos años la Universidad ha desarrollado una identidad distintiva dentro del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad académica y científica internacional,

1. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas por el Consejo y el Rector de la Universidad para promover la labor y la visibilidad de la Universidad entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y sus organismos, por conducto de medidas como la organización de una serie de foros públicos con miras a difundir los resultados de sus investigaciones, y le pide que sigan intensificando esas actividades, en particular utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones;

2. *Acoge con beneplácito* la aprobación por el Consejo de la Universidad del “Plan estratégico 2000: promoción del conocimiento para la seguridad humana y el desarrollo”, cuyas actividades se centrarán en las investigaciones, los estudios de políticas, el fomento de la capacidad y la difusión de información en dos esferas temáticas, a saber, la paz y la gestión de los asuntos públicos y el medio ambiente y el desarrollo sostenible, en consonancia con los intereses prioritarios de las Naciones Unidas;

3. *Acoge también con beneplácito* la contribución de la Universidad a la labor de las Naciones Unidas tanto en los procesos intergubernamentales, incluidas las conferencias mundiales de las Naciones Unidas, como en la labor analítica, y pide al Rector que intensifique sus esfuerzos para ampliar el programa de estudios de políticas de la Universidad;

4. *Acoge asimismo con beneplácito* el progreso conseguido por la Universidad en el mejoramiento de la interacción y comunicación entre la Universidad y el resto del sistema de las Naciones Unidas, señalado en el informe del Secretario General sobre la Universidad², pide al Rector que intensifique sus iniciativas a ese respecto y pide también al Secretario General que aliente a otras partes del sistema de las Naciones Unidas a mejorar su interacción y comunicación con la Universidad a fin de que ésta pueda servir como centro de estudios del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Pide* al Secretario General, a ese respecto, que siga estudiando medidas innovadoras para mejorar la interacción y comunicación entre la Universidad y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y que vele por que la labor de la Universidad se tenga en cuenta en todas las actividades pertinentes del sistema, a la luz de la resolución 53/194 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1998, de modo que el sistema de las Naciones Unidas pueda aprovechar mejor la labor de la Universidad, y que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

6. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados en la participación de la Universidad en la labor del Comité Administrativo de Coordinación, y alienta a la Universidad a adoptar una función activa para que pueda comprender mejor y responder a las necesidades del sistema de las Naciones Unidas en el cumplimiento de su labor;

7. *Acoge también con beneplácito* la iniciativa adoptada por la Universidad, junto con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de congregar a las entidades de investigación de las Naciones Unidas, e invita al Secretario General a aprovechar estas reuniones anuales para desarrollar una mayor sinergia entre ellas y con otras partes del sistema de las Naciones Unidas;

8. *Toma nota* de la importante cooperación que existe entre la Universidad y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en particular en las actividades complementarias de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, celebrada en París el 5 de octubre de 1998, los preparativos del informe mundial sobre el desarrollo de los recursos hídricos y la iniciación del programa sobre el diálogo entre civilizaciones;

9. *Reconoce* la importancia de crear vínculos y de fomentar la colaboración y cooperación con otras instituciones de investigación y universidades del mundo a fin de facilitar el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas;

10. *Destaca* la permanente necesidad de que la Universidad fortalezca la capacidad de las instituciones académicas y científicas de los países en desarrollo ampliando sus programas de fomento de la capacidad y estableciendo asociaciones y redes innovadoras con la participación del sistema de las Naciones Unidas, las entidades académicas, las asociaciones profesionales, los órganos del sector privado y otros elementos de la sociedad civil que contribuirán a la labor de la Universidad;

11. *Pide* a la Universidad que amplíe el alcance de sus actividades de difusión, utilizando métodos innovadores, como las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, para velar por que los conocimientos generados en la Universidad se difundan a todos aquellos a quienes puedan resultar beneficiosos;

12. *Pide* al Consejo y al Rector que, teniendo en cuenta las resoluciones anteriores y el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Universidad, sigan tratando de garantizar la eficiencia y eficacia en función de los costos de las actividades de la Universidad, así como su rendición de cuentas y transparencia financiera, que redoblen sus esfuerzos por aumentar el Fondo de Dotación y encontrar fórmulas innovadoras para movilizar las contribuciones destinadas a financiar las operaciones y apoyar otros programas y proyectos;

13. *Invita* a la comunidad internacional a hacer contribuciones voluntarias a la Universidad, incluidos sus centros de investigación y capacitación y sus programas y, en particular, a su Fondo de Dotación.”

7. En la 40ª sesión, celebrada el 1º de diciembre, la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Anne Barrington (Irlanda), informó a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas celebradas con respecto al proyecto de resolución y señaló a su atención un proyecto de resolución revisado (A/C.2/55/L.24/Rev.1) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/55/L.24, así como por Costa Rica, el Gabón, Guatemala y Tonga.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/L.24/Rev.1 (véase el párrafo 18, proyecto de resolución I).

B. Proyectos de resolución A/C.2/55/L.25 y Rev.1

9. En la 33ª sesión, celebrada el 9 de noviembre, el representante de Francia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, Albania, Andorra, la Argentina, Armenia, Azerbaiyán, , Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Costa Rica, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Honduras, Hungría, la República Islámica del Irán, Islandia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Liechtenstein, Malta, Mónaco, Noruega, la República Checa, la República de Moldova, Rumania, San Marino, el Sudán, Suriname, Tayikistán y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado “Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia)” (A/C.2/55/L.25). El proyecto de resolución decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la decisión adoptada por el Secretario General en enero de 1996 de establecer en Turín (Italia) el proyecto de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas por un período inicial de cinco años,

Recordando su resolución 54/228, de 22 de diciembre de 1999,

Reafirmando la importancia de adoptar un enfoque coordinado para la investigación y la formación profesional en todo el sistema de las Naciones Unidas, basado en una estrategia coherente y eficaz y en una división eficaz del trabajo entre las instituciones y los órganos pertinentes,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General y el informe del equipo de evaluación independiente,

1. *Acoge con agrado* la labor del proyecto de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a fortalecer el desempeño de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo económico y social y la paz y la seguridad internacionales y a promover una mentalidad común de gestión en las Naciones Unidas;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* a la Organización Internacional del Trabajo por las contribuciones técnicas, logísticas y administrativas proporcionadas por su Centro Internacional de Formación en Turín;

3. *Pide* al Secretario General que prosiga urgentemente las consultas con el Comité Administrativo de Coordinación y las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y le presente, lo antes posible, un proyecto final del estatuto de la Escuela Superior que refleje debidamente los resultados de esas consultas sobre las funciones, la administración y la financiación de esa institución para que la Asamblea General pueda examinarlo y aprobarlo, preferentemente en su quincuagésimo quinto período de sesiones, con miras a establecer la Escuela Superior el 1º de enero de 2002;

4. *Decide* establecer la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, que será una institución de gestión del conocimiento, formación y aprendizaje para el personal del sistema de las Naciones Unidas, con el objetivo principal de establecer el marco de una visión común del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna;

5. *Decide* que, una vez establecida la Escuela Superior del Personal, se presenten informes bienales a la Asamblea General sobre la labor, las

actividades y logros de la Escuela, incluida su cooperación con otras instituciones pertinentes.”

10. En la 38ª sesión, celebrada el 29 de noviembre, el representante de Francia, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/55/L.25 y de Argelia, Bahrein, Barbados, Belarús, Bolivia, Burundi, el Camerún, Chile, Colombia, Comoras, Croacia, Cuba, Djibouti, el Ecuador, Estonia, Etiopía, Fiji, el Gabón, Georgia, Guyana, Haití, la India, Indonesia, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Israel, Letonia, el Líbano, Lituania, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nigeria, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Polonia, la República Árabe Siria, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Togo, Túnez, el Uruguay, Uzbekistán y Venezuela, presentó un proyecto de resolución revisado titulado “Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia)” (A/C.2/55/L.25/Rev.1), elaborado tras la celebración de consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución A/C.2/55/L.25.

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/L.25/Rev.1 (véase el párrafo 18, proyecto de resolución II).

C. Proyectos de resolución A/C.2/55/L.35 y A/C.2/55/L.56

12. En la 35ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, el representante de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones” (A/C.2/55/L.35), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/125, de 19 de diciembre de 1994, 50/121, de 20 de diciembre de 1995, 51/188, de 16 de diciembre de 1996, 52/206, de 18 de diciembre de 1997, 53/195, de 15 de diciembre de 1998 y 54/229 de 22 de diciembre de 1999,

Habiendo examinado los informes del Secretario General y del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos por consolidar el proceso de reestructuración del Instituto y los progresos realizados recientemente por el Instituto en la ejecución de sus diversos programas y actividades, así como la mayor cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con diversas instituciones regionales y nacionales,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos y a las instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras y de otra índole al Instituto,

Tomando nota de que las contribuciones al Fondo General del Instituto no han aumentado de manera acorde con el aumento de la participación de los países desarrollados en los programas de formación profesional, y recalcando la necesidad de tomar medidas urgentes respecto de esa discrepancia,

Reiterando que debería asignarse a las actividades de formación profesional un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la importancia de un enfoque coordinado de la investigación y la formación profesional en todo el sistema de las Naciones Unidas, y destaca la necesidad de que las instituciones de investigación y formación profesional de las Naciones Unidas eviten duplicaciones en su labor;

2. *Reafirma también* la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional dentro de las Naciones Unidas y de las necesidades de los Estados a ese respecto, así como del interés que revisten las actividades de investigación relacionadas con la formación profesional que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;

3. *Destaca* la necesidad de que el Instituto siga aumentando su cooperación con otros institutos de las Naciones Unidas y con institutos competentes en los planos nacional, regional e internacional;

4. *Acoge con beneplácito* los adelantos alcanzados en el establecimiento de alianzas entre el Instituto y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a los programas de formación profesional de éstos y, al respecto, destaca la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas alianzas, sobre todo en el plano nacional;

5. *Acoge también con beneplácito* las decisiones adoptadas hasta ahora por el Secretario General para dar continuidad a la gestión del Instituto y considerar la categoría apropiada para el puesto de Director Ejecutivo;

6. *Pide* a la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones que intensifique sus esfuerzos para tratar de obtener la participación de expertos de países en desarrollo y países con economías en transición en la preparación del material de formación profesional destinado a los programas y las actividades del Instituto, y destaca que los cursos del Instituto deben centrarse principalmente en los problemas del desarrollo;

7. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados, y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto para que le presten generoso apoyo financiero y de otro tipo, e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de volver a hacerlas, en vista del éxito de la reestructuración y la revitalización del Instituto;

8. *Alienta* a la Junta de Consejeros del Instituto a proseguir sus esfuerzos por resolver la discrepancia existente entre la reducción de las contribuciones al Fondo General del Instituto y el aumento de la participación en sus programas;

9. *Alienta también* a la Junta de Consejeros a que examine la posibilidad de organizar actividades del Instituto en otros lugares, inclusive en las ciudades donde tienen sus sedes las comisiones regionales, a fin de promover una mayor participación y reducir los costos;

10. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Instituto y con los fondos y programas de las Naciones Unidas, siga estudiando medios de utilizar sistemáticamente al Instituto en la ejecución de programas de formación profesional y fomento de la capacidad;

11. *Toma nota* con reconocimiento de los servicios prestados por el Director Ejecutivo del Instituto, habida cuenta de las dificultades derivadas de las mayores responsabilidades asumidas en el ejercicio de su función;

12. *Pide* al Secretario General que proporcione al Instituto los necesarios locales de oficina, exentos de gastos de alquiler y conservación, en Ginebra y Nueva York, de conformidad con lo solicitado por la Junta de Consejeros y teniendo en cuenta que otros institutos de las Naciones Unidas disponen de esas prerrogativas;

13. *Pide asimismo* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

13. En la 42ª sesión, celebrada el 8 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/55/L.35, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.2/55/L.49).

14. En la misma sesión, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Navid Hanif (Pakistán), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/55/L.56), elaborado tras la celebración de consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución A/C.2/55/L.35.

15. También en la misma sesión, el Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuestos y Contaduría General hizo una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/55/L.56 (véase A/C.2/55/SR.42).

16. En la 42ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/55/L.56 (véase el párrafo 18, proyecto de resolución III).

17. Teniendo en cuenta la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/55/L.56, el proyecto de resolución A/C.2/55/L.35 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

18. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la Universidad de las Naciones Unidas, incluida la resolución 53/194, de 15 de diciembre de 1998,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas³, presentado por el Rector de la Universidad el 31 de octubre de 2000, y el informe del Secretario General sobre la Universidad⁴,

Teniendo presente la necesidad de seguir velando por que se adopte un enfoque coordinado en todo el sistema respecto de la capacitación y de las cuestiones de investigación relacionadas con ésta, así como de continuar estableciendo una estrategia coherente para intensificar las esferas de interés común y aprovechar las complementariedades entre las diversas instituciones de investigación y capacitación del sistema de las Naciones Unidas,

Expresando su profundo reconocimiento por las contribuciones voluntarias aportadas hasta ahora por los gobiernos y otras entidades públicas y privadas en apoyo de la Universidad,

Tomando nota con satisfacción de que desde que se creó hace 25 años, la Universidad ha desarrollado una identidad distintiva dentro del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad académica y científica internacional,

1. *Acoge con beneplácito* la aprobación por el Consejo de Administración de la Universidad de las Naciones Unidas del “Plan estratégico 2000: Promoción del conocimiento para la seguridad humana y el desarrollo”, cuyas actividades se centran en las investigaciones, los estudios de políticas, el fomento de la capacidad y la difusión de información en dos esferas temáticas, a saber, la paz y la gestión de los asuntos públicos y el medio ambiente y el desarrollo sostenible, en consonancia con los intereses prioritarios de las Naciones Unidas;

2. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas por el Consejo y el Rector de la Universidad para promover la labor y la visibilidad de la Universidad, particularmente entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y sus organismos, por conducto de medidas como la organización de una serie de foros públicos con miras a difundir los resultados de sus investigaciones, y les pide que sigan intensificando esas actividades;

3. *Acoge también con beneplácito* la contribución de la Universidad a la labor de las Naciones Unidas tanto en los procesos intergubernamentales, incluidas las conferencias mundiales de las Naciones Unidas, como en la labor analítica, y pide al Rector que intensifique sus esfuerzos para ampliar el programa de estudios de políticas de la Universidad;

4. *Destaca* la permanente necesidad de que la Universidad fortalezca la capacidad de las instituciones académicas y científicas de los países en desarrollo ampliando sus programas de fomento de la capacidad y estableciendo asociaciones y redes innovadoras con la participación del sistema de las Naciones Unidas, las entidades académicas, las asociaciones profesionales, los órganos del sector privado y otros elementos de la sociedad civil que contribuirán a la labor de la Universidad;

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/55/31).*

⁴ A/55/412.

5. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por la Universidad para mejorar la interacción y comunicación entre la Universidad y el resto del sistema de las Naciones Unidas, como se señala en el informe del Secretario General sobre la Universidad⁴, pide al Rector que intensifique sus esfuerzos a ese respecto y pide también al Secretario General que aliente a otras partes del sistema de las Naciones Unidas a aumentar su interacción y comunicación con la Universidad, a fin de que ésta pueda servir como centro de estudios del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Pide* al Secretario General, a ese respecto, que siga examinando medidas innovadoras para mejorar la interacción y la comunicación entre la Universidad y otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, y, teniendo en cuenta la resolución 53/194 de la Asamblea General, procure que la labor de la Universidad se tenga presente en todas las actividades pertinentes del sistema para que el sistema de las Naciones Unidas pueda aprovechar mejor la labor de la Universidad, y que le presente un informe sobre esta cuestión en su quincuagésimo séptimo período de sesiones;

7. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados en cuanto a la participación de la Universidad en la labor del Comité Administrativo de Coordinación, y alienta a la Universidad a adoptar una función activa a ese respecto para que pueda comprender mejor y responder a las necesidades del sistema de las Naciones Unidas en el cumplimiento de su labor;

8. *Acoge también con beneplácito* la iniciativa adoptada por la Universidad, junto con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de congregar a las entidades de investigación de las Naciones Unidas, e invita al Secretario General a aprovechar estas reuniones anuales para desarrollar una mayor sinergia entre ellas y con otras partes del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Toma nota* de la importante cooperación que existe entre la Universidad y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en particular en las actividades complementarias de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior, celebrada en París el 5 de octubre de 1998, los preparativos del informe mundial sobre el desarrollo de los recursos hídricos y la iniciación del programa sobre el diálogo entre civilizaciones;

10. *Reconoce* la importancia de crear vínculos y de fomentar la colaboración y cooperación con otras instituciones de investigación y universidades de todo el mundo, en particular de los países en desarrollo, para facilitar el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas, a fin de incorporar la perspectiva de los países en desarrollo en las actividades de la Universidad;

11. *Pide* a la Universidad que amplíe el alcance de sus actividades de difusión utilizando métodos innovadores, como la nueva tecnología de la información y las comunicaciones, para velar por que los conocimientos generados en la Universidad se difundan a todos aquellos a quienes puedan resultar beneficiosos;

12. *Pide* al Consejo y al Rector que, teniendo en cuenta las resoluciones anteriores de la Asamblea y el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Universidad⁵, sigan tratando de garantizar la eficiencia y eficacia en función de los costos de las actividades de la Universidad, así como su rendición de

⁵ Véase A/53/392.

cuentas y transparencia financiera, que redoblen sus esfuerzos por aumentar el Fondo de Dotación y encontrar fórmulas innovadoras para movilizar las contribuciones destinadas a financiar las operaciones y apoyar otros programas y proyectos;

13. *Invita* a la comunidad internacional a hacer contribuciones voluntarias a la Universidad, incluidos sus centros de investigación y capacitación y sus programas y, en particular, a su Fondo de Dotación.

Proyecto de resolución II Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la decisión adoptada por el Secretario General en enero de 1996 de establecer en Turín (Italia) el proyecto de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas por un período inicial de cinco años,

Recordando también su resolución 54/228, de 22 de diciembre de 1999,

Reafirmando la importancia de adoptar un enfoque coordinado para la investigación y la formación profesional en todo el sistema de las Naciones Unidas, basado en una estrategia coherente y eficaz y en una división eficaz del trabajo entre las instituciones y los órganos pertinentes,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General⁶ y el informe del equipo de evaluación independiente⁷,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la labor del proyecto de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a fortalecer el desempeño de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo económico y social y la paz y la seguridad internacionales y a promover una mentalidad común de gestión en las Naciones Unidas;

2. *Expresa su profundo reconocimiento* a la Organización Internacional del Trabajo por las contribuciones técnicas, logísticas y administrativas proporcionadas por su Centro Internacional de Formación en Turín;

3. *Decide* establecer a partir del 1° de enero de 2002, previa aprobación de su estatuto, la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, que será una institución de gestión del conocimiento, formación y aprendizaje para el personal del sistema de las Naciones Unidas, cuyo objetivo principal se situará en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que prosiga urgentemente las consultas con el Comité Administrativo de Coordinación y las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y le presente, lo antes posible, un proyecto final del estatuto de la Escuela Superior que refleje debidamente los resultados de esas consultas sobre las funciones, la administración y la financiación de esa institución para que

⁶ A/55/369.

⁷ A/55/369/Add.1.

la Asamblea General pueda examinarlo y aprobarlo, preferentemente en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

5. *Decide* que, una vez establecida la Escuela Superior del Personal, se presenten informes bienales a la Asamblea General sobre la labor, las actividades y logros de la Escuela, incluida su cooperación con otras instituciones pertinentes.

Proyecto de resolución III Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/125, de 19 de diciembre de 1994, 50/121, de 20 de diciembre de 1995, 51/188, de 16 de diciembre de 1996, 52/206, de 18 de diciembre de 1997, 53/195, de 15 de diciembre de 1998 y 54/229 de 22 de diciembre de 1999,

Habiendo examinado los informes del Secretario General⁸ y del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones⁹,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos encaminados a consolidar el proceso de reestructuración del Instituto y los progresos realizados recientemente por el Instituto en la ejecución de sus diversos programas y actividades, así como la mayor cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con diversas instituciones regionales y nacionales,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos y a las instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras y de otra índole al Instituto,

Tomando nota de que las contribuciones al Fondo General no han aumentado y de que la participación de los países desarrollados en los programas de formación profesional en Nueva York y Ginebra está aumentando,

Tomando nota de que la mayor parte de los recursos del Instituto son contribuciones al Fondo Especial y no al Fondo General, y recalcando la necesidad de corregir esta situación desequilibrada,

Tomando nota también de que el Instituto no recibe subvención alguna del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, que ofrece programas de formación profesional a todos los Estados Miembros sin cargo alguno y que a las instituciones afines de las Naciones Unidas situadas en Ginebra no se les cobran alquileres ni gastos de mantenimiento,

Reiterando que debería asignarse a las actividades de formación profesional un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

⁸ A/55/510.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/55/14).*

1. *Reafirma* la importancia de un enfoque coordinado y a nivel de todo el sistema de la investigación y la formación profesional de las Naciones Unidas basado en una estrategia coherente y eficaz y en una división del trabajo efectiva entre las instituciones y organismos competentes;

2. *Reafirma también* la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional dentro de las Naciones Unidas y de las necesidades de los Estados a ese respecto, así como del interés que revisten las actividades de investigación relacionadas con la formación profesional que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;

3. *Destaca* la necesidad de que el Instituto siga aumentando su cooperación con otros institutos de las Naciones Unidas y con institutos competentes en los planos nacional, regional e internacional;

4. *Acoge con beneplácito* los adelantos alcanzados en el establecimiento de alianzas entre el Instituto y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a los programas de formación profesional de éstos y, al respecto, destaca la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas alianzas, sobre todo en el plano nacional;

5. *Acoge también con beneplácito* las decisiones adoptadas hasta ahora por el Secretario General para dar continuidad a la gestión del Instituto y considerar la categoría apropiada para el puesto de Director Ejecutivo;

6. *Pide* a la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones que intensifique sus esfuerzos para tratar de obtener la participación de expertos de países en desarrollo y países con economías en transición en la preparación del material de formación profesional destinado a los programas y las actividades del Instituto, y destaca que los cursos del Instituto deben centrarse principalmente en los problemas del desarrollo;

7. *Hace un nuevo llamamiento* a todos los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto para que le presten generoso apoyo financiero y de otro tipo, e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de volver a hacerlas, en vista del éxito de la reestructuración y la revitalización del Instituto;

8. *Exhorta* a los países desarrollados, cuya participación en los programas de formación profesional ofrecidos en Nueva York y Ginebra es cada vez mayor, a hacer contribuciones o contemplar la posibilidad de aumentar sus contribuciones al Fondo General;

9. *Alienta* a la Junta de Consejeros del Instituto a proseguir sus esfuerzos por resolver la situación financiera crítica del Instituto, en particular con vistas a ampliar su base de donantes e incrementar las contribuciones al Fondo General;

10. *Alienta también* a la Junta de Consejeros a que examine la posibilidad de diversificar más aún los lugares de celebración de las actividades organizadas por el Instituto, incluyendo entre ellos las ciudades donde tienen sus sedes las comisiones regionales, a fin de promover una mayor participación y reducir los costos;

11. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Instituto y con los fondos y programas de las Naciones Unidas, siga estudiando los medios de utilizar sistemáticamente al Instituto en la ejecución de programas de formación profesional y fomento de la capacidad para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo;

12. *Toma nota* con reconocimiento de los servicios prestados por el Director Ejecutivo del Instituto, habida cuenta de las dificultades derivadas de las mayores responsabilidades asumidas en el ejercicio de su función;

13. *Pide* al Secretario General que contemple la posibilidad de revisar los alquileres y gastos de mantenimiento cobrados al Instituto con miras a aliviar sus dificultades financieras actuales, que se ven agravadas por la práctica actual de cobrar alquileres de mercado, teniendo en cuenta que otras organizaciones de las Naciones Unidas disponen de esas prerrogativas;

14. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
